



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000007011
28-04-2017

JUAN BAUTISTA CUARTAS MADRID
PROPIETARIO
PREDIO EL RECREO - VEREDA BELGICA
Yolombo - Antioquia

Referencia: Contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014 - Autopista Río Magdalena 2.

ASUNTO: Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado EL RECREO Ubicado en la Vereda BÉLGICA, Municipio de YOLOMBÓ, Departamento de Antioquia cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2 - UF2 - CNSCN- 031 Unidad Funcional 2 Alto de dolores-Vegachi..

Respetado Señor:

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20176000007001 de fecha 28 de Abril de 2017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S, le formula oferta formal de compra, sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado EL RECREO Ubicado en la Vereda BÉLGICA, Municipio de YOLOMBÓ, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 8902003000002400023000000000 y matrícula inmobiliaria número 038-40 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombo, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2 - UF2 - CNSCN- 031 Unidad Funcional 2 Alto de dolores-Vegachi.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 500.780.568-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 45-00 PB, 201704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47 No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura

**VIGILADO
POR EL ESTADO**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura



Autopista Río Magdalena
Grupos CHL

Copyright © 2005 John Wiley & Sons, Inc.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por Aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordillamento,

IOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

CITY	CINCINNATI, OHIO
TELEPHONE	332
NUMBER	01
ADDRESS	10

$\forall x \in \mathbb{N} \exists y \in \mathbb{N} (x + y = 1) \wedge \forall x \in \mathbb{N} \exists y \in \mathbb{N} (x + y = 2) \wedge \dots$

[illegible][illegible]

© 1995 American Institute of Aeronautics
and Astronautics, Inc. All rights reserved.
This paper is declared the property of American Institute of Aeronautics and Astronautics, Inc.

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Abstract The purpose of this study was to determine the effect of a 12-week training program on the physical fitness of 10-year-old children. The study was conducted in a primary school in the city of Bursa, Turkey. The study group consisted of 20 children (10 boys and 10 girls) who were randomly selected from the 10-year-old children in the school. The children were divided into two groups: a control group and an experimental group. The control group did not participate in any physical activity program, while the experimental group participated in a 12-week training program. The physical fitness of the children was measured at the beginning and at the end of the 12-week period. The measurements included heart rate, blood pressure, and body mass index. The results of the study showed that the experimental group had significantly higher heart rates and blood pressures at the end of the 12-week period compared to the control group. The body mass index of the children in the experimental group also increased significantly. These findings suggest that a 12-week training program can improve the physical fitness of 10-year-old children.

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

[illegible]

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° 002.017.017

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

RN753532711C0

Remite

Destinatario

Remite Nombre: Rafael Soto Dirección: Calle 12 N° 123 Referencia: Código Postal: 00000	Destinatario Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000	Remite Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000
---	--	--

Remite

Destinatario

Remite

Destinatario

Remite Nombre: Rafael Soto Dirección: Calle 12 N° 123 Referencia: Código Postal: 00000	Destinatario Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000	Remite Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000
---	--	--

Remite

Destinatario

Remite

Destinatario

Remite Nombre: Rafael Soto Dirección: Calle 12 N° 123 Referencia: Código Postal: 00000	Destinatario Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000	Remite Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000
---	--	--

Remite

Destinatario

Remite

Destinatario

Remite Nombre: Rafael Soto Dirección: Calle 12 N° 123 Referencia: Código Postal: 00000	Destinatario Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000	Remite Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000
---	--	--

Remite

Destinatario

Remite

Destinatario

Remite Nombre: Rafael Soto Dirección: Calle 12 N° 123 Referencia: Código Postal: 00000	Destinatario Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000	Remite Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000
---	--	--

Remite

Destinatario

Remite

Destinatario

Remite Nombre: Rafael Soto Dirección: Calle 12 N° 123 Referencia: Código Postal: 00000	Destinatario Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000	Remite Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000
---	--	--

Remite

Destinatario

Remite

Destinatario

Remite Nombre: Rafael Soto Dirección: Calle 12 N° 123 Referencia: Código Postal: 00000	Destinatario Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000	Remite Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000
---	--	--

Remite

Destinatario

Remite

Destinatario

Remite Nombre: Rafael Soto Dirección: Calle 12 N° 123 Referencia: Código Postal: 00000	Destinatario Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000	Remite Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000
---	--	--

Remite

Destinatario

Remite

Destinatario

Remite Nombre: Rafael Soto Dirección: Calle 12 N° 123 Referencia: Código Postal: 00000	Destinatario Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000	Remite Nombre: Dr. Juan Pérez Dirección: Calle 45 N° 456 Referencia: Código Postal: 00000
---	--	--

Remite

Destinatario

Autopista Rio Magdalena, S.A.S. NIT: 900.288.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2 07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

9/10

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000017111
22-09-2017

**MIGUEL ANTONIO POSADA GALEANO y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
LUZ DARY ISAZA HENAO
PROPIETARIOS
PREDIO LOTE O FAJA DE TERRENO VEREDA 15 PREDIO 17
Maceo - Antioquia**

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

Asunto: Oficio por el cual se da Alcance a la OFERTA FORMAL DE COMPRA No. 20176000005301 de 4 de abril de 2017 y se dispone la adquisición de una franja de terreno que se segregará de un predio denominado PREDIO LOTE O FAJA DE TERRENO VEREDA 15 PREDIO 17 Ubicado en la Cra 29 No. 35-39 Vereda LA CABAÑA, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 4251001001003600001000000000 y matrícula inmobiliaria número 019-11357 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-17 A Alto de Dolores-Vegachi

Respetados Señores:

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES-VEGACHI- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

Autopista Río Magdalena S.A.S. NIT: 900.288.048.0

Oficina Principal
Carrera 17 No 35 en 66-303-204
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-67 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-10
Puerto Berrio (Antioquia)

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura

**UNGLADO
SUPERMERCADO**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

Teniendo en cuenta que durante el proceso de notificación de la Oferta de compra expedida contenida en oficio No. 20176000005301 de 4 de abril de 2017, se informó por parte de uno de los propietarios sobre el fallecimiento del señor MIGUEL ANTONIO POSADA GALEANO, se hace necesario proceder a dar alcance a la misma, para lo cual se expide el presente Oficio.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S requiere comprar el área de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2-UF2-CNSCN-17 A de 14 de Diciembre de 2016, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de VEINTICUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (24.37.00) M2, debidamente delimitada y alinderada dentro las Abscisas Inicial 7+299,95 Km Abscisa Final 7+308,68 Km, a segregarse del predio denominado PREDIO LOTE O FAJA DE TERRENO VEREDA 15 PREDIO 17 - VEREDA LA CABAÑA, ubicado en la Kra 29 No. 35-39 e identificado con cedula catastral No. 4251001001003600001000000000 y Folio de Matricula Inmobiliaria N° 019-11357 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, junto con las construcciones en ella encontradas consistentes en: (i) Construcción 1 C1: Construcción con paredes en mampostería de 57,6 m2 y las especies vegetales correspondientes a: (i) Un (1) Algarrobo; (ii) Cincuenta (50) und. De Jardín; (iii) Un (1) Aguacate; (iv) Un (1) Mango; (v) Un (1) pomarosa; (vi) Diez (10) Und. de Platano; (vii) Un (1) Guanabano; (ix) Un (1) Papayo; (x) Tres (3) Carey; (xi) Dos (2) Naranjos y (xii) 14,62 m2 de Pasto Brachiaria.

PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$49.483.836.00) MONEDA LEGAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682

Autopista Río Magdalena S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 203-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

2/e

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura

**MODULO
TRANSPORTE**

Autopista Río Magdalena S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 203-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

3/n

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura

**MODULO
TRANSPORTE**



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo ORL

Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo ORL

Agencia Nacional de
Infraestructura

de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio LOTE O FAJA DE TERRENO VEREDA 15 PREDIO 17 – VEREDA LA CABAÑA ubicado en la Vereda LA CABAÑA, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia., de fecha 22 de febrero de 2017.

7. DETERMINACIÓN DEL VALOR:

Antecedentes	22.27	m ²	5	111.600	1	2.492.600
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL						
Vivienda unifamiliar	17.8	m ²	5	778.000	1	36.670.000
ESPECIES VEGETALES						
Algarrobo	1	und	1	51.000	1	51.000
Arce	1	und	1	20.000	1	20.000
Arce	1	und	1	20.000	1	20.000
Mango	1	und	1	50.000	1	50.000
Poma Rosa	1	und	1	50.000	1	50.000
Pistano	1	und	1	51.000	1	51.000
Guandana	1	und	1	40.000	1	40.000
Pachy	1	und	1	40.000	1	40.000
Cerezo	1	und	1	40.000	1	40.000
Narano	1	und	1	40.000	1	40.000
Pasto brasileña	10.65	m ²	1	1.000	1	10.650
TOTAL						
						39.882.650

Para la determinación del valor de especies vegetales se informa sobre la base regional y la determinación de especies vegetales

ATENTAMENTE

JORGE MEDRANO VEGA
Designado Lónja De Propiedad Raiz de Medellín y de Antioquia
Designado Valorador S.A.
Coordinador Comité Técnico
Registro Nacional de Avalúos No. 1501

SANTIAGO PALACIOS RAMIREZ
Perito valorador
R.N.A. 5534

JOHANITA RAMIREZ S.
Perito valorador

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

Autopista Río Magdalena S.A.S. Nit: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93 09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47 No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura

**UNIGLADO
SUPERMERCADO**

Autopista Río Magdalena, S.A.S Nit: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93 09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47 No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura

**UNIGLADO
SUPERMERCADO**

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:

[illegible]

Oficina Asesora a: Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Rieco (Antioquia)



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrito en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos de fecha 14 de diciembre de 2016, los propietarios del inmueble que se requiere son: MIGUEL ANTONIO POSADA GALEANO y LUZ DARY ISAZA HENAO.

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S. el fecha 14 de diciembre de 2016, se concluyó que los señores MIGUEL ANTONIO POSADA GALEANO y LUZ DARY ISAZA HENAO, son los actuales titulares del derecho de dominio del predio, adquirido mediante cesión a título gratuito de bienes fiscales, efectuada a la Alcaldía de Maceo tal y como consta en la Resolución No. 048 de fecha 06 de mayo de 2005, debidamente inscrita en las anotación No. 1 del Folio de matrícula inmobiliaria No. 019-11357 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII "Adquisición de inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9a de 1989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2014.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura

UNICILADO
SISTEMAS DE TRÁNSITO

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura

UNICILADO
SISTEMAS DE TRÁNSITO



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha Técnica predial, del plano topográfico y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo. Teléfono 8326779, e-mail: carlos.gomez@autopistariomagdalena.com.co, miguelposada@autopistariomagdalena.com.co donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradecer la atención que le brinde a la presente

Cordialmente,



JOAQUÍN GAGO DE PEDRO

Representante Legal

AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial.
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo.
Normas relativas a la enajenación voluntaria.
Certificado de Uso de Suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal.

C.C. Carlos Gómez

Emitido: MT SAS
Revisó: UD
Aprobó: LA

Autopista Río Magdalena S.A.S. NIT: 900.788.545-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47 No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura

**INGLAC
SUPERTRANSPORTE**

Con el fin de notificar personalmente el anterior Alcance a la oferta de compra, se citó a MIGUEL ANTONIO POSADA GALEANO y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, y a la señora LUZ DARY ISAZA HENAO, mediante oficio número 20176000017121 del 22 de septiembre de 2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guía número RN831836152CO de fecha 27 de Septiembre de 2017, expedido por la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., para que se hicieran presentes dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se hayan hecho presentes para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Autopista Río Magdalena S.A.S. NIT: 900.788.545-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47 No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

**INGLAC
SUPERTRANSPORTE**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000017121
22-09-2017

**MIGUEL ANTONIO POSADA GALEANO Y/O
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
PROPIETARIOS
PREDIO LOTE O FAJA DE TERRENO VEREDA 15 PREDIO 17
Maceo - Antioquia**

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

Asunto: Oficio citación para notificación de ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado PREDIO LOTE O FAJA DE TERRENO VEREDA 15 PREDIO 17 Ubicado en la Cra 29 No. 35-39 Vereda LA CABAÑA, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-17 A.

Respetados Señores:

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20176000017121 de fecha 22 de Septiembre de 2017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S, le formula Alcance a la oferta formal de compra, sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado PREDIO LOTE O FAJA DE TERRENO VEREDA 15 PREDIO 17 Ubicado en la Vereda LA CABAÑA, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 4251001001003600001000000000 y matrícula inmobiliaria número 019-11357 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-17 A Alto de Dolores-Vegachi.

Autopista Río Magdalena S.A.S. NIT: 900.789.548-0

Oficina Principal:
Carrera 17 No. 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura

**UNGLADO
SISTEMAS**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.789.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No. 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL

Agencia Nacional de
Infraestructura

Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUÍN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

C.C.: Carpeta Prodia.

Elaboró: ME SAS
Revisó: OD
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura

**VIGILADO
SISTEMAS**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

**VIGILADO
SISTEMAS**

2/11



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de
Infraestructura